

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de títulos judiciales a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 5 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis de Julio de Dos Mil Veintidós

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001711845 por valor de \$683.535, consignado el pasado 1 de julio, a favor del presente asunto y de la señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO.

Pues bien, hay que recordar que, mediante providencia de fecha 9 de febrero del presente año, fue actualizada la orden de pago permanente dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, quedando la cuota alimentaria integral mensual para el año 2.022 en la suma de \$683.535, de conformidad con la Conciliación No. 063 del 24 de septiembre de 2019, en aras de que la señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO no tenga que solicitar autorización para el cobro de los títulos judiciales.

No obstante, pese a que se ordenó expedir la ORDEN DE PAGO PERMANENTE en el presente asunto, en aras de que la señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO no tenga que solicitar autorización para el cobro de los títulos judiciales, se aprecia que el depósito descrito en párrafos precedentes carece del nombre de la persona beneficiaria a reclamar.

Cabe mencionar que, en auto del pasado 6 de junio, se ordenó la entrega del título judicial No. 460010001704607 por valor de \$683.535, depósito que correspondía a la cuota alimentaria de las niñas MARIA PAULA y DANNA MELISSA LIZCANO GALLO del mes de junio del presente año.

Por lo tanto, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001711845 por valor de \$683.535, a la señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO, el cual corresponde a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c37dc6599bd270a1a6e6eec991f6a201a3f6f19045f5575b33aba88bb32106**

Documento generado en 06/07/2022 04:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>